

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "LOOR RIGAIL C.A." POR LA DE "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.", PROTEGIDA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía Anónima denominada "LOOR RIGAIL C.A." por la de "FABRICA GUAYAQUIL - LOOR RIGAIL C.A.", protegida de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de marzo de 1978, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, ordenada la publicación de su extracto - mediante Resolución No. 7161, de 10 de marzo de 1978, para efectos de oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Art. - 33 de la Ley de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "LA PROVINCIA" de la ciudad de Portoviejo, en sus ediciones correspondientes a los días 23, 24 y 26 de marzo de 1978.

La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución No. 7217, de 11 de abril de 1978, dictada por el señor Superintendente de Compañías Encargado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 84 y anotada en el Repertorio General con el No. 640, de 18 de abril de 1978.

- 2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública - los señores: Helina Rigail Montoya y Fernando Loor Rigail, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Anónima "LOOR RIGAIL C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCESES, con lo cual asciende a QUINCE MILLONES DE SUCESES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

Reserva legal.....	S/.	239.587,96
Reserva facultativa.....	S/.	591.754,43
Compensación de créditos.....	S/.	12'197.231,53
Manejerio.....	S/.	1'471.426,08

- 5.- En virtud de la referida escritura pública se reforman y se codifican entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, que en su parte pertinente dicen:

ARTICULO PRIMERO: La Compañía se denominará "FABRICA GUAYAQUIL - LOOR RIGAIL C.A.".

./.....

veinte y ocho

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la Compañía es la fabricación y -
comercialización de galletas, wafflers, fideos, caramelos, chocola-
tes y toda clase de artículos de confitería.

ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá un plazo de duración de se-
tenta años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura
de Constitución.

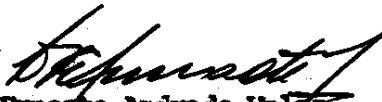
ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía es la ciu-
dad de Manta.

ARTICULO QUINTO: La Compañía está gobernada por la Junta General
de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- El Gerente será el representante legal
de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los
fines legales consiguientes.

QUITO, a 21 ABR 1978


Ernesto Andrade Valdez,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO


DJ.
OAJ.
140.